



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-128

TRD-1141.4.128

DECRETO No. 128
Abril 27 de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE
NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA EN EL
MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de la convocatoria No. 187 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles para Docentes, mediante Resolución No. 2217 de Abril 28 de 2015, expedida por la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante acta de escogencia de plaza de 14 de marzo de 2016, el elegible no se presentó a la citación, se procedió a asignarle la plaza disponible al momento de la audiencia.

Que el señor DIEGO FERNANDO HOYOS TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.074.940 elegible en el puesto No. 37 de la lista, no se presentó a la citación para escogencia de plaza ni delegó poder de representación, por lo cual en el desarrollo de la misma audiencia pública y en estricto orden de lista, se le asignó plaza en la Institución Educativa Antonio Lizarazo, en cumplimiento al artículo 18 numeral F de la Resolución 0207 de Febrero 23 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de la cual se reglamentan las audiencias públicas.

Que mediante oficio 1151.6.1.1-056 de marzo 11 de 2016 y a través de correo electrónico diegokuty@gmail.com registrado en su hoja de vida, se notificó al

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2201





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-128

Señor **DIEGO FERNANDO HOYOS TABORDA** de la asignación de la plaza en la Institución Educativa Antonio Lizarazo.

Que mediante Decreto No. 081 de marzo 14 de 2016, se nombró en periodo de prueba al docente, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Antonio Lizarazo hasta el término del mismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 4 del Artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015, una vez se comunique el nombramiento en Periodo de Prueba se dispondrá en un término improrrogable de 5 días hábiles para comunicar al Ente Territorial su aceptación del cargo.

Que se fijó en esta Secretaría notificación por aviso desde el día 14 de marzo de 2016 hasta el 29 de marzo de 2016 e igualmente se envió notificación a través de correo a su dirección electrónica registrada en la hoja de vida.

Que el señor **DIEGO FERNANDO HOYOS TABORDA** no se presentó a tomar posesión de su nombramiento en Periodo de Prueba, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 3982 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, "mediante el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para concurso docente..."

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR EN TODAS SUS PARTES el Decreto No. 081 de marzo de 14 de 2016, por los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01
Transcribió: Diana Maria Angel Urrea - Abogada Contratista Despacho del Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01
Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación Municipal

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2201

